

**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION
PUBLICA QUE INDICA.**

HUEPIL, 27 de Marzo de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 574 / 14

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Tucapel de fecha 23.11.2013, aprobado por Resolución Exenta N°1746 y Decreto Alcaldicio N°2269 del 31.12.2013, inserto en el programa Aldea y Campamentos.
- e) Las Bases Administrativas, EE.TT., planos y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública para la ejecución de las obras

DECRETO

1. APRUEBESE las Bases Administrativas, EE.TT., planos, Anexos y demás antecedentes elaborados para el llamado a licitación pública para la ejecución de obras del proyecto denominado **“Construcción Cierre Campamento El Bosque, Tucapel”**
2. PUBLIQUESE de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones públicas del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE A FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
 - Archivo U.A.
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- JAJA/GPL/MWC/ncr.

